RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2017-00150-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDUAR ENRIQUE GIL VELASQUEZ
DEMANDADO: LINA MARÍA URREGO MONSALVE

Barranquilla, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez a su despacho el presente proceso que se encuentra pendiente de asignar las agencias en derecho. Sírvase proveer.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. Barranquilla, veintiuno (2021) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vista el anterior informe secretarial, practíquese por la secretaría del despacho la liquidación de costas a la que fue condenada la parte vencida, e inclúyase por concepto de agencias en derecho en esta instancia la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($7.800.000)

CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

jceh

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2017-00150-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDUAR ENRIQUE GIL VELASQUEZ
DEMANDADO: LINA MARÍA URREGO MONSALVE

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, se efectúa la liquidación de costas.

1. Agencias en derecho en primera instancia ---------- ($7.800.000.oo)
2. Agencias en derecho segunda instancia ---------($0)
3. Otros ---------- ($0)

TOTAL---------- SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($7.800.000)

Barranquilla, veintiuno (2021) de abril de dos mil veintidós (2022).

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO